

Radicado: 2020-00236
Asunto: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se ordena que el apoderado judicial realice la notificación personal al ejecutado ROBERTO RAMÍREZ AGUIRRE en la dirección completa del barrio VILLA ANDREA Lote 8 Manzana 10 I etapa Calle 36 diagonal 33 y la vía V-1 (CALLE 36 NRO. 33-24) en donde adicional en el video del secuestro de la vivienda se observa que el señor se encontraba en la misma, para lo cual se otorga el término de treinta días so pena de decretarse el desistimiento tácito.

De otro lado y visto el informe de la oficina judicial en el cual se indica que la firma DAFUBA S.A.S no se encuentra autorizada para operar en esta ciudad como secuestre y como quiera que el nombramiento del auxiliar de la justicia fue para el señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ como persona natural y NO como persona jurídica, se le informa que ha cesado su gestión en forma inmediata, para lo cual se ordena enviar oficio a la oficina judicial con el fin que se tome atenta nota de lo realizado por parte de dicho auxiliar en cuanto a que la persona jurídica pese a no estar autorizada para operar en esta ciudad continúo prestando sus servicios de secuestre, para que se tomen las acciones legales pertinentes.

Por lo anterior se procede a nombrar como secuestre a JUAN ARTEMIO ARBELÁEZ SALDARRIAGA, quien se encuentra debidamente autorizado a través de la Resolución No. DESAJARR21-205 del 11 de marzo de 2021 de la Dirección Seccional de la Administración Judicial, relevándose del cargo en forma inmediata al otrora secuestre, a quien se le notificará de forma inmediata para que tome posesión del cargo e infórmese a los habitantes de la vivienda secuestrada SE ABSTENGAN hacer algún tipo de cancelación al señor BUENO SÁNCHEZ o a quien intervenga a través de la firma DAFUBA S.A.S. Líbrese las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gloria J. Marin Salazar', written over a light blue grid background.

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en

Armenia Quindío hoy 24-08--2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA